



13 ABR. 2016



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 022 -2016-GG-EMMSA

Santa Anita, 12 de abril de 2016



VISTOS:

El Informe N° 030-GPD-EMMSA-2016 de fecha 12 de abril de 2016, de la Gerencia de Promoción y Desarrollo y el Informe Legal N° 046-OAL-EMMSA-2016 de fecha 12 de abril de 2016, de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA fue adquirida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, según Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 023 del 26.01.1989, estableciéndose que el objeto social es administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayoristas existentes en la provincia de Lima y promocionar la construcción de nuevos mercados mayoristas con la finalidad que se garantice el abastecimiento de productos alimenticios en general para la ciudad de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 558 de fecha 19.12. 2008, se faculta a la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA para que apruebe las condiciones y el otorgamiento de derechos que permitan el desarrollo de las actividades de comercio mayorista de alimentos y de los servicios complementarios y conexos;

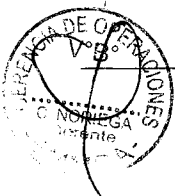
Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° del Reglamento Interno del Gran Mercado Mayorista de Lima, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 260 del 18.09.2012, EMMSA es la empresa operadora del GMML, facultada para ejecutar la actividad específica, servicios comunes y actividades complementarias y conexas necesarias para la realización de la actividad principal de dicho mercado. Asimismo, EMMSA podrá encargar a terceros la ejecución de la actividad específica, servicios comunes y actividades complementarias y conexas que contribuyan al funcionamiento y desarrollo del GMML;

Que, asimismo las relaciones jurídicas que se establezcan entre EMMSA y los agentes de comercio de la actividad principal del mercado mayorista, los agentes de las actividades complementarias y conexas del mercado mayorista, los beneficiarios de los servicios comunes y en general todos los usuarios del mercado mayorista, son relaciones jurídicas de derecho privado; las mismas que se encuentran amparadas por los artículos 2°, numerales 14) y 24) literal a) y artículo 62° de la Constitución Política del Perú y, a la vez, sometidas a las reglas generales contenidas en el Código Civil, tal como también lo ha establecido la Ordenanzas N° 1181 del 20.10.2008;

Que, con Acuerdo N° 033-2015 de la Sesión de Directorio N° 541 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. de fecha 16.07.2015, se acordó en el numeral 1) Delegar en la Gerencia General la aprobación de las Bases para realizar los procesos de Subasta Pública para entregar en arrendamiento, los puestos de comercio mayorista, espacios, oficinas o instalaciones en el Gran Mercado Mayorista de Lima, con la finalidad que se realicen las actividades de comercio mayorista, las actividades complementarias y conexas y se presten adecuadamente los servicios comunes, previo los informes técnico y legal, y con cargo a informar al Directorio luego del proceso de adjudicación;

Que, con Informe N° 001-CAP-GMML-EMMSA-2016 de fecha 23.02.2016, el Comité para la Adjudicación de Siete Puestos de Venta en el Gran Mercado Mayorista de Lima, remite a la Gerencia General el proyecto de bases para su aprobación, en merito a lo establecido en el Acuerdo N° 033-2015 de la Sesión de Directorio N° 541 de fecha 16.07.2015, sugiriéndole que previo a la aprobación de las mismas, deberá remitirse tanto a la Gerencia de Promoción y Desarrollo como a la Oficina de Asesoría Legal, para su pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 076-DPM-GPD/EMMSA-2016 de fecha 14.03.2016, el Departamento de Promoción de Mercados, opina que no se subaste el Puesto B-109A del Giro de Rocoto por ser medio puesto, indicando que se está incorporando en su reemplazo el Puesto D-061 del Giro de Papa, completando así los Siete Puestos a subastarse. Asimismo, con la conformidad de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, la Gerencia General otorga su aprobación;





Que, con Informe Técnico N° 030-GPD-EMMSA-2016 de fecha 12.04.2016, la Gerencia de Promoción y Desarrollo con opinión favorable remite las bases para la Adjudicación de Siete Puestos de Venta en el Gran Mercado Mayorista de Lima, que incorpora las últimas modificaciones aprobadas por la Gerencia General, las mismas que se encuentran visadas por el Comité de Adjudicaciones, solicitando a la Gerencia General la aprobación de las citadas Bases;

Que, mediante Informe N° 046-OAL-EMMSA-2016 de fecha 12.04.2016 la Oficina de Asesoría Legal considera que revisado el Informe Técnico de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, sobre las bases administrativas de la Subasta Pública para la adjudicación de Siete Puestos de Venta en el Gran Mercado Mayorista de Lima, se encuentra conforme a derecho, recomendando emitir el acto administrativo referido a la aprobación de las bases de la Subasta Pública N° 01-2016-EMMSA, para la Adjudicación de Siete Puestos de Venta en el Gran Mercado Mayorista de Lima;

En uso de las facultades delegadas a la Gerencia General, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Promoción y Desarrollo, Gerente de Operaciones, y la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR las Bases de la Subasta Pública N° 001-2016-EMMSA –** para la Adjudicación de Siete Puestos de Venta en el Gran Mercado Mayorista de Lima, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución a cada uno de los miembros titulares y suplentes que conforman el Comité de Adjudicación de la Subasta Pública N° 001-2016-EMMSA, para la adjudicación de Siete Puestos de Venta en el Gran Mercado Mayorista de Lima;


**Artículo Tercero.- REMITIR** las Bases Administrativas aprobadas, a los miembros titulares del Comité de Adjudicación de la Subasta Pública N° 001-2016-EMMSA, para la adjudicación de los Siete Puestos de Venta en el Gran Mercado Mayorista de Lima, para que realicen las acciones necesarias para llevar a cabo la Subasta Pública, conforme a ley.

**Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO** las resoluciones de Gerencia General que se opongan a la presente.

**Artículo Quinto.- AUTORIZAR** la difusión de la presente resolución en la página web de EMMSA: [www.emmsa.com.pe](http://www.emmsa.com.pe)

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

  
JOSE ANTONIO LUNA BAZO  
GERENTE GENERAL